



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante. Kelly Yurany Soto Orjuela
Demandado. Medardo Lasso Aponza
Radicación. 2022-00153-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 38.

Dr. JUAN SEBASTIAN REYES apoderado del extremo demandado, propone incidente de nulidad.

Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el apoderado del señor MEDARDO LASSO APONZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1c16214e0ef0e7f826569994a39e5cea221be3984cda69b0d5eae21a125110**

Documento generado en 29/01/2024 07:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>